

nerse en sus relaciones internacionales de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquiera otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas, podría explorarse la posibilidad de que el Generalísimo Franco y sus partidarios y amigos estuvieran dispuestos a ayudar a restablecer la convivencia entre los españoles, saliendo así de una situación que, obviamente, no puede prolongarse con provecho para ningún partido o grupo político, ni en beneficio general de España.

Hemos creído, además, que el pleno ejercicio de todas las libertades fundamentales no se alcanzará pacíficamente en esa noble tierra sin que todos los sectores de la opinión española concurren en un gran acto de rectificación nacional a buscar la manera de reconciliarse para vivir en paz y prosperar.

Por tanto, nos hemos inclinado a estudiar y admitir la posibilidad de que el Generalísimo Franco quiera colaborar en la tarea, muy grande por cierto, y llena de atractivos, de reconstruir a España con el apoyo de todos sus hijos, en vez de empeñarse en prolongar los antagonismos que los mantienen divididos, a pesar de los buenos deseos del resto del mundo, y contra su voluntad.

Esta última sería una política diferente de la que han venido desarrollando las Naciones Unidas, y no se nos escapa que en cierto modo invierte la trayectoria de ella, sin separarse de ninguno de sus fines esenciales. Algunos la han juzgado débil porque no tiene acentos de activa beligerancia, ni asomos de actitudes heroicas; pero se inspira en los mismos buenos deseos que

las otras por la libertad y el bienestar del pueblo español, no de una parte de él.

La delegación de Colombia no vaciló en proponer que esta nueva política fuera sometida al contacto con las realidades políticas de la Península; pero debe aceptar y acepta con gusto, la decisión de no ensayarla, tomada por la Comisión Política. No nos da trabajo presumir que debemos estar equivocados cuando son tan pocas las delegaciones dispuestas a secundar nuestra iniciativa y por eso nos limitamos a dejarla sobre la mesa de la Secretaría, sin proponer que sea considerada como una modificación a las recomendaciones ya aceptadas por la Comisión Política. Si la Asamblea General resuelve acoger estas recomendaciones, la delegación de Colombia reitera, desde luego, que entiende que las decisiones de los órganos de las Naciones Unidas las obliga a todas por igual.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Como se hace tarde, propongo la supresión de la interpretación en francés, a menos que la Asamblea General desee escucharla. En todo caso, la traducción francesa será publicada íntegramente en el *Journal* de las Naciones Unidas.

Sr. JOUHAUX (Francia) (*traducido del francés*): Acepto su proposición señor Presidente, como una excepción, porque esta vez he comprendido el discurso del representante de Colombia.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Puedo asegurar al Sr. Jouhaux que hice mi proposición en el sentido que él indica, o sea a título "totalmente excepcional".

Se levanta la sesión a las 13.45 horas.

58a. SESION PLENARIA

Celebrada el jueves 12 de diciembre de 1946, a las 16 horas

INDICE

	<i>Página</i>
168. Relaciones de los Miembros de las Naciones Unidas con España. Informe de la Primera Comisión (<i>continuación</i>)	229

Presidente: Sr. P.-H. SPAAK (Bélgica),
más tarde: Sr. V. K. Wellington Koo (China).

168. Relaciones de los Miembros de las Naciones Unidas con España. Informe de la Primera Comisión (documento A/241) (*continuación*)

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Es absolutamente indispensable que ordenemos la marcha de nuestros trabajos. Hay ya inscritos 21 oradores para tratar la cuestión española, y es probable que se anoten más. La cuestión se ha debatido ya muy extensamente en la Comisión. Casi todos los representantes que solicitan la palabra han expresado su opinión sobre este problema por lo menos una vez. Algunos han expuesto sus puntos de vista dos, tres o cuatro veces, y todo el mundo conoce su posición.

Propongo un método razonable: conceder la palabra a dos oradores para que hablen en favor de la resolución sometida a nuestra consideración y a otros dos para que hablen en contra de la misma; sugiero que los demás representantes

sean autorizados a hablar durante tres o cuatro minutos, como máximo, para explicar su voto.

Propongo también que los discursos que se pronuncien en español se traduzcan unas veces en francés, y otras en inglés. De esta manera podremos terminar nuestros trabajos en un plazo razonable. Me dirijo sobre todo a mis colegas de la América del Sur; hay todavía catorce de ellos que han solicitado hablar sobre esta cuestión que les interesa en particular. Si pensamos discutir la cuestión española con la amplitud que parece indicar el número de oradores inscritos y si nos proponemos seguir el mismo procedimiento con la cuestión del veto, del desarme y de la administración fiduciaria, no se terminarán los trabajos para Navidad, y esto no sería razonable.

Por lo tanto, someto una moción de clausura del debate. No creo que todos los representantes deseen hacer uso de la palabra sobre esta proposición. Dos oradores podrán hablar en contra.

Sr. CASTRO (El Salvador) (*traducido del inglés*): Voy a explicar las razones por las cuales me opongo a la proposición del Presidente, de reducir el debate a dos discursos en favor de la resolución, y dos en contra.

Las razones son muy sencillas: Yo envié al Presidente y al Secretario General dos telegramas, fechados ambos el 9 de diciembre, en los cuales solicité que se me incluyera en la lista de oradores. No recibí ninguna respuesta o aviso que me indicara la decisión del Presidente y del Secretario General. Posteriormente envié una carta al Presidente repitiendo mi petición; es decir, formulando la petición por escrito. Más tarde fui a ver al Secretario General, quien me dijo que yo sería incluido en la lista de oradores. He hecho averiguaciones acerca de algunos de los otros oradores inscritos en esa lista y he sabido que mi nombre es el sexto o séptimo, aunque los demás representantes me han dicho que sus peticiones fueron hechas con posterioridad al 9 de diciembre. Por lo tanto, tengo perfecta razón en protestar. Apelo, señor Presidente, a su sentido de la justicia, y le solicito que me permita tomar la palabra.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): En todo caso, le corresponde la palabra al representante de El Salvador, ya que a partir de ahora él es el cuarto orador inscrito en la lista.

Sr. CASTRO (El Salvador) (*traducido del inglés*): Entiendo que se ha propuesto que hablen a partir de ahora dos oradores en favor de la resolución y dos en contra. Pero los dos oradores siguientes, los representantes de Cuba y Costa Rica, hablarán en contra de la resolución. Como soy el cuarto orador y me propongo hablar también en contra de la propuesta de la delegación de Bélgica finalmente aprobada en comisión, me encuentro de ese modo automáticamente excluido.

He sido uno de los que se han opuesto más enérgicamente a la propuesta de Bélgica así como a la totalidad de la resolución. Por consiguiente, deseo ser incluido en la lista de oradores. Quisiera hacer una declaración en nombre de mi Gobierno a fin de definir su actitud respecto de esta cuestión. Si se me niega este derecho, ciertamente protestaré, en nombre de mi Gobierno, y exigiré que quede constancia de esa protesta en el acta de la sesión y mi delegación decidirá probablemente retirarse de la sesión.

Señor Presidente, apelo a su sentido de justicia. Tengo por Vd. mi más alto respeto. La propuesta que vamos a examinar es la que ha sido formulada por la delegación de Bélgica. Usted es el Presidente de esa delegación; Vd. presidió la Primera Comisión cuando se discutió esta cuestión y trató de reducir todo lo posible la duración del debate a fin de llegar a una decisión. Finalmente, se resolvió la cuestión en favor de la propuesta de Bélgica. Hoy Vd. preside nuevamente los debates. Se trata exactamente de la misma propuesta. Por lo tanto, solicito que se me autorice a hablar puesto que voy a hacerlo en contra de la proposición.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): No responderé a la segunda parte de la declaración del representante de El Salvador. No se trata de una propuesta de la delegación de Bélgica; Bélgica nada tiene que ver con la cuestión.

Sr. LANGE (Polonia) (*traducido del inglés*): La imparcialidad de nuestro Presidente parece haber sido puesta en duda. Deseo expresar mi

absoluta confianza en la equidad del Sr. Spaak, y al hacerlo creo expresar la opinión de la mayoría de los representantes que aquí se encuentran.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): No tengo el menor deseo de impedir al representante de El Salvador que hable por quinta vez sobre la cuestión española. Quizás los representantes de Cuba y de Costa Rica accederán a hacer una sola declaración acerca de su voto y a no hablar sino tres o cuatro minutos.

Sr. BELT (Cuba): Estoy completamente de acuerdo con el señor Presidente, pero voy a ser aún más radical que él.

Creo que no debe hablar más de un minuto cada uno de los señores delegados. Este asunto ha sido suficientemente debatido y no tenemos derecho de retener aquí a aquellos que quieren pasar las Pascuas con sus familias. Sugiero que el que tenga un largo discurso que hacer, lo imprima. Yo prometo solemnemente leerlo completamente.

La proposición de retirar los jefes de misión en nada afecta a la política exterior de mi Gobierno. Yo no hago otra cosa que confirmar que Cuba no tiene ni ha tenido nunca Embajador acreditado ante el Gobierno de Franco. No obstante, la delegación de Cuba no puede votar en favor de dicha moción, porque, a su juicio, una acción colectiva de ese tipo constituye intervención en los asuntos internos de un Estado, aunque en menor grado que la ruptura colectiva de relaciones. No votamos en contra de esta moción porque no queremos ponerla en peligro ya que, de rechazarse, podríamos contribuir a consolidar el régimen de Franco, cuya doctrina y cuya política no compartimos.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): La intervención del representante de Cuba permitirá sin duda resolver la cuestión: los representantes de Venezuela y de Checoslovaquia pueden hablar durante el tiempo que deseen en favor de la resolución, mientras que los representantes de Costa Rica y El Salvador lo harán en contra. Los demás representantes pueden tomar la palabra, pero les solicito que limiten sus explicaciones a cuatro minutos.

Si están Vds. de acuerdo con esta propuesta, la consideraré aprobada.

Decisión: Se aprueba la proposición del Presidente.

(El Sr. Wellington Koo ocupa la presidencia).

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el Sr. Stolk, representante de Venezuela.

Sr. STOLK (Venezuela): Bien conocida es la posición que ha mantenido la delegación de Venezuela en lo relativo al caso español desde que comenzaron las presentes actividades de esta Asamblea General.

Hemos defendido con firmeza a través de todos los debates la tesis de que es necesario que las Naciones Unidas sean consecuentes con las decisiones de San Francisco, Potsdam y Londres y adopten individualmente la misma actitud de repudio que en forma colectiva asumieran en tales oportunidades. Esta posición está informada en principios de la más sana moral internacional y bien lo saben aquellos que nos han calificado de intervencionistas.

Venezuela ha defendido y defenderá siempre el principio de la no intervención y se permite recordar a los que ahora invocan este argumento, que ellos mismos condenaron en San Francisco el sistema de Gobierno impuesto en España con ayuda de la intervención nazifascista, y que el rompimiento de relaciones diplomáticas con tal sistema no es sino la consecuencia moral y lógica de esa condenación unánime. También les recuerda que ellos pretenden ser no intervencionistas y sin embargo propugnan la idea de señalar al pueblo español la vía que debe seguir para recuperar su libertad y tener un gobierno democrático y representativo. Hablan de que Franco entregue el Poder, de que se efectúe un plebiscito, como si esto fuera posible dentro de las condiciones políticas que prevalecen en España y haciendo caso omiso de maniobras semejantes que consolidaron en el poder a anteriores dictadores.

Bien saben asimismo que las Naciones Unidas desde el primer momento de su existencia como organización internacional para mantener la paz y la seguridad, condenaron y continúan condenando colectivamente el régimen franquista por su origen espurio nazifascista, por su ayuda constante y decidida a los países del Eje durante el reciente conflicto bélico, por su política internacional de intervención falangista, de propaganda en favor de una soñada expansión colonial e imperialista, de agitación para desunir a las grandes Potencias y crear ambiente propicio para un nuevo conflicto, por su abierta protección a criminales de guerra y su indiferencia y aprobadora complicidad ante las campañas de exterminación racial y, finalmente, señores, para no cansar vuestra atención, porque la actuación personal de su jefe recuerda ingratamente las circunstancias que llevaron a conocidos hombres de guerra de Alemania al banquillo de los acusados ante el Tribunal de Nuremberg.

¿Podrá entonces sostenerse con razón, señor Presidente, ante tales elementos de perturbación internacional, que la tesis de la recomendación, por la Asamblea General, del rompimiento con la dictadura de Franco constituye una intervención en los asuntos internos de España? La respuesta, a mi entender, tiene que ser necesariamente negativa, no sólo a la luz de una sana interpretación de las doctrinas jurídicas internacionales y de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, sino también, como ya lo afirmé, a la luz de los postulados morales que deben presidir la existencia y desarrollo de las relaciones entre los gobiernos.

Del mismo modo, tampoco puede decirse que una recomendación de ruptura de relaciones diplomáticas formulada en las condiciones expresadas, constituye una intervención en la política exterior de los Gobiernos a los cuales se dirige la recomendación, pues entonces, señores, ¿para qué está el Artículo 10 de la Carta que autoriza a la Asamblea General a formular recomendaciones a los Miembros de las Naciones Unidas?

En la hora actual de la humanidad, señores, no se puede ni se debe mantener amistad ni relación con el régimen que oprime al pueblo español sin que se quebrante la fe de millones de ciudadanos que en el mundo entero claman por el respeto de esos postulados morales a que me he referido, y sin que se perturbe el funcionamiento y el crédito de esta Organización, llamada a evitar que germine esa semilla de discordia en un peligroso neo-

totalitarismo capaz de amenazar el orden internacional que todos deseamos establecer y defender.

Por estas razones, nuestra delegación, fiel a los sentimientos del pueblo y del Gobierno de Venezuela, se ha esforzado en combatir y evitar la adopción de cualquier declaración inocua que pudiera traducirse en fortalecimiento de la dictadura franquista, y hemos abrigado, junto con otras delegaciones latinoamericanas, la firme convicción de que triunfaría al fin una fórmula aceptable para todas las Naciones Unidas y, especialmente, para aquellas que, como la nuestra, anhelan que el pueblo español pueda incorporarse, con su patrimonio jurídico y su espíritu de cooperación internacional, a la familia de las naciones democráticas.

Bien se comprende, pues, que la delegación de Venezuela haya votado en favor de la propuesta formulada por la delegación de Bélgica en el seno de la Comisión Política y de Seguridad, para que esta Asamblea General recomiende a todos los Miembros de las Naciones Unidas el retiro de los jefes de las misiones diplomáticas que tengan acreditadas ante el régimen franquista. Dicha recomendación no llega hasta la ruptura de relaciones diplomáticas que conjuntamente con México, Panamá, Chile y Guatemala, había propuesto la delegación de Venezuela, pero constituye un nuevo y significativo paso hacia el rompimiento definitivo y total con la dictadura. Representa una fórmula para conciliar las dos tendencias que se han manifestado durante el debate, una resolución intermedia entre los que sólo deseaban una inocua declaración de principios y los que sustentábamos la necesidad de recomendar algo que tradujera en acción el repudio moral que todos llevamos en nuestras conciencias.

Por otra parte, no puedo callar la extrañeza que nos han causado las declaraciones formuladas por algunos para dejar constancia de que sus Gobiernos no harán caso a una recomendación de la Asamblea en favor del rompimiento de relaciones diplomáticas, aun cuando fuere aprobada por una mayoría de dos tercios pues así han incurrido en el ejercicio por adelantado de una especie de nuevo "veto" y se han colocado, quizás por hallarse en la incómoda minoría, en abierta contradicción con la actitud de campeones que asumieron en la reciente lucha contra el derecho de veto para propugnar la reforma de la Carta.

Finalmente, con espíritu conciliador y en el deseo de que la resolución aprobada en la Comisión Política y de Seguridad tenga el mayor respaldo en el seno de esta Asamblea, la delegación de Venezuela está dispuesta a no insistir por ahora en la expresada propuesta de ruptura de relaciones diplomáticas, pero espera, a su vez, que las delegaciones que se abstuvieron de votar la predicha resolución o que la negaron, reflexionarán serenamente y no escatimarán esfuerzo alguno para apoyarla con su palabra democrática y proporcionarle ante los Gobiernos respectivos todo el apoyo moral que se merece como recomendación emanada de esta augusta Asamblea.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el Sr. de Paula Gutiérrez, representante de Costa Rica.

Sr. DE PAULA GUTIÉRREZ (Costa Rica): Señor Presidente, señores delegados: La delegación de Costa Rica considera conveniente y necesario, al llegar el asunto de España a su etapa final, exponer las razones que tiene para votar en forma ne-

gativa todas las proposiciones presentadas. En todo tiempo ha actuado de acuerdo con instrucciones explícitas de su Gobierno y con la convicción deliberada de todos los miembros de la delegación.

No estamos de acuerdo ni con la forma ni con el fondo de la proposición que se debate. El fin de la misma, según la palabra terminante de sus propios propugnadores, es llegar a una acción positiva para operar un cambio de gobierno en otro Estado. Costa Rica no puede estar de acuerdo con intervención alguna clara o disimulada, contra ningún gobierno, cualquiera que éste sea; y lo hace por doctrina y por no infringir principios concretos de la Carta de las Naciones Unidas, que en el párrafo 7 del Artículo 2 establece la no intervención "en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados". Jamás podría suponerse que la creación y forma de un gobierno no es materia de la jurisdicción interna de un Estado.

Colocándome en otro punto de vista, haré una breve narración de antecedentes.

En junio de 1945 la Conferencia de las Naciones Unidas reunida en San Francisco, acordó que España no podría pertenecer a la misma Organización mientras subsistiera su actual Gobierno, por haber surgido éste con el apoyo de las naciones del Eje.

El 3 de agosto de 1945, los Gobiernos de los Estados Unidos de América, el Reino Unido, y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en Potsdam, declararon que se sentían obligados a hacer constar que no darían apoyo a ninguna solicitud del presente Gobierno español para ingresar a las Naciones Unidas, en vista de que por su origen, su naturaleza y antecedentes y por su estrecha relación con los Estados agresores, no poseían las condiciones necesarias para su admisión.

En febrero de 1946, la Asamblea General, en su período de sesiones celebrado en Londres, confirmó la decisión de San Francisco y la declaración de Potsdam, y votó de nuevo manteniendo su voluntad firme de no admitir al Gobierno actual español en su seno. Y fué más lejos, al declarar que al poner su sello a estas dos declaraciones, recomendaba a los Miembros de las Naciones Unidas que tomaran en cuenta el espíritu y la letra de las mismas, en sus futuras relaciones con España.

También en marzo de 1946 los Gobiernos de los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido formularon una declaración instando a la substitución pacífica del Gobierno actual de España, por el pueblo español.

Creemos, pues, que en materia de recomendaciones y declaraciones, el terreno está agotado y ampliamente cubierto por las ya adoptadas. Parece que no queda duda respecto de que las Naciones Unidas no aceptarán a España mientras esté gobernada como lo está. Como notificación al pueblo español, también bastan ya los acuerdos y manifestaciones que se citan antes. Y considera la delegación de Costa Rica, por lo mismo, que no hay ningún objeto en repetir ahora lo dicho ya en distintas oportunidades, como resulta del primer párrafo de la proposición que se estudia, y que además, es posible que sólo produzca una impresión poco favorable de la eficacia del mecanismo internacional recién puesto en movimiento. El recurso o potestad que la Asamblea General posee

de hacer recomendaciones, ha sido empleado muy ampliamente y sin resultado visible, por cierto.

El segundo párrafo de la proposición pide al Consejo de Seguridad que, si dentro de un tiempo razonable las condiciones políticas no han cambiado en España, considere las medidas adecuadas que deban ser tomadas para remediar la situación. Todos los señores delegados saben que desde abril de este año, el caso de España ha estado en estudio del Consejo de Seguridad y que dicho organismo, parte fundamental de las Naciones Unidas, ha estimado que el actual Gobierno español no constituye una amenaza directa y positiva para la paz del mundo. Los miembros del Consejo conocen sin duda las condiciones presentes de España a que se refiere la recomendación y cabe entonces observar que será el propio Consejo el que determine en el futuro el momento en que esas condiciones pueden convertirse en un peligro efectivo actual, para la paz o la seguridad de la comunidad internacional. Mientras tanto, remitió el Consejo a la Asamblea General el problema, que estaba bajo su jurisdicción muy propiamente, y ahora la Asamblea le devuelve la pelota, para estimularlo a que estudie lo mismo que ya estudió y definió y para que adopte las medidas que no adoptó por no haber encontrado motivo para disponerlas. Es oportuno preguntar: ¿Será esto conveniente al prestigio de la Organización, sobre todo cuando se encuentra en el período inicial de su vida, y por lo tanto, el más delicado?

La última recomendación propuesta pide a todos los Miembros que inmediatamente retiren de Madrid los representantes diplomáticos allá acreditados. Algunos representantes han objetado que eso sería cerrar una de las fuentes de información acerca de lo que sucede en España, y otros, que esta medida constituye una ingerencia indebida en el Gobierno de cada uno de los Miembros de la Organización. Aunque tal medida no es sino una forma diluida de la ruptura de relaciones diplomáticas, puede y debe considerarse que a quien incumbe tomarla, y eso en los casos específicos señalados por la Carta, de acuerdo con el Artículo 41 de la misma, es al Consejo de Seguridad.

La delegación de Costa Rica hace constar que no ha hecho ni hará nunca el elogio del régimen político presente en España, ni tiene por qué asumir su defensa en ningún aspecto, ni aun explicar su origen y gestión en el orden internacional o interno.

Quiero repetir lo dicho por mi distinguido compañero en las sesiones de la Comisión Política al tratar el mismo problema: nuestro pueblo ama la paz, la ama y la realiza en su vida, y es devoto del derecho, como expresión de justicia. Su honda tradición democrática lo hizo ponerse sin vacilación alguna, al lado de las naciones Aliadas, en su lucha contra la agresión nazi, y lo hizo por imperativo de su conciencia y para cumplir un gesto de magnitud moral, ya que nuestras condiciones materiales nos impedían prestar una colaboración más activa en la lucha, como lo hubiéramos deseado.

Nuestro afecto por el pueblo español nos hace desear sinceramente que pueda solucionar su difícil situación política para que pueda incorporarse a esta Organización y contribuir con su noble espíritu y su recio carácter a los fines superiores de la misma, y derivar también los beneficios que ha de

procurar a todo pueblo una relación cordial y estrecha con todos los demás.

La delegación de Costa Rica, por otra parte, sostiene que el voto que en San Francisco se emitió, no puede obligar a ningún Gobierno a aprobar lo propuesto ahora. Declarar que no se admitirá a un Estado como Miembro de las Naciones Unidas, no es lo mismo que iniciar una compulsión contra su Gobierno para que abandone el poder, o incitar a su pueblo a que derroque al Gobierno que tiene. Esto es una intervención evidente. Admitir o no a un Estado en las Naciones Unidas, es cosa del libre arbitrio de cada una de las que lo son. Se vota sin dar razones, sin tener que explicar el voto, y hasta puede darse el caso de que una nación que reúne las condiciones requeridas por la Carta, no logre los votos necesarios para su ingreso, por pretextos o impulsos afectivos de los Gobiernos votantes o de sus delegaciones. El caso presente es muy diferente; no es de aceptar o no a un Gobierno, sino de coaccionar a un pueblo para que mude de gobierno, aun cuando se vista el procedimiento con el anhelo de que así puede venir a formar parte de las Naciones Unidas.

Nuestra patria es una de las naciones más pequeñas del mundo, pero aspira a ser considerada siempre por su cordura, por su respeto al derecho y su voluntad a mantener intactas las normas fundamentales. Ha sustentado siempre la igualdad de los Estados y por eso, su orientación cardinal y tradicional en lo externo, ha sido no intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los otros Estados y juzga que esa doctrina, basada en el respeto mutuo y consagrada ya como canon positivo es el mejor cimiento de la paz y el orden internacionales. En esa virtud, no puede aceptar lo propuesto, ya que, contra lo que se ha alegado en distintos momentos de este debate, estima que la acción que el Consejo de Seguridad está facultado para iniciar contra algún Estado cuando éste comete algún acto que signifique un peligro efectivo para la paz del mundo no es intervención, sino ejecución de los propósitos admitidos por cada uno y todos los Estados que integran las Naciones Unidas, frente a necesidades comunes que las movieron a unirse y por el órgano que tiene señalada la función especial de resguardar el equilibrio y la tranquilidad de la humanidad, de acuerdo con la voluntad libre y unánime de todos los Estados asociados.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el Sr. Castro, representante de El Salvador.

Sr. CASTRO (El Salvador) (*traducido del inglés*): Hay un punto sobre el cual lamento no estar de acuerdo con el representante de Cuba, a saber, que como todos los representantes desean pasar la Navidad con sus familias, deberíamos tratar de llegar lo más rápidamente posible a una decisión sobre esta cuestión. Yo soy de opinión que si es necesario que pasemos aquí el día de Navidad para resolver un problema importante, debemos quedarnos y trabajar hasta que hayamos logrado una solución satisfactoria.

A fin de que todos los presentes puedan comprender mi declaración aunque solamente tengo el texto en español, me esforzaré en hablar en inglés para que cuando se haga la traducción en francés de mi discurso todos puedan comprender la actitud de la delegación de El Salvador respecto de la cuestión española. Algunos periódicos han tergi-

versado manifiestamente esa actitud. Mi delegación ha defendido la causa del pueblo español. He aquí mi declaración.

La delegación de El Salvador, que tengo el honor de presidir, ha solicitado autorización para hacer una declaración en la presente sesión plenaria de la Asamblea General, en la cual se debate el caso de España. En efecto, la referencia al "caso de España" es perfectamente correcta porque aunque la resolución propuesta parece estar dirigida sólo contra el Gobierno de la nación española, en realidad lo está contra el pueblo español. La resolución colocaría al pueblo español en una situación de aislamiento, capaz de provocar en él las reacciones más violentas; y lo llevaría a la desesperación al levantar a lo largo de las fronteras de España un muro de hierro que le impediría todo contacto con el resto del mundo.

No debemos olvidar que aunque en estos momentos hay muchos españoles fuera de España, el pueblo español está compuesto esencialmente de los millones de españoles que viven dentro de las fronteras de su propio país. Si se condena a España al aislamiento, se convertirá en el primer *ghetto* internacional.

El Gobierno de El Salvador, que tengo el honor de representar, jamás contribuirá con su voto a provocar una nueva guerra civil en España, ni a que se derrame de nuevo la noble sangre española, la misma sangre que corre por las venas de más del noventa por ciento de la población española de El Salvador.

La posición de la delegación de El Salvador tiene una base perfectamente jurídica; se funda en las disposiciones precisas de la Carta de las Naciones Unidas. Por lo tanto, la actitud de la delegación de El Salvador no ha sido determinada por el caldeado ambiente político en que se desarrollaron los debates de la Primera Comisión de esta Asamblea General, que dieron como resultado el proyecto de resolución que tenemos ahora a nuestra consideración. Dicho proyecto de resolución obtuvo en la Primera Comisión 23 votos a favor y 4 en contra. Votaron en contra las siguientes delegaciones: El Salvador, Costa Rica, Colombia y la República Dominicana. Hubo 20 abstenciones. Repito: 20 abstenciones.

¿Podría alguna resolución contar con menos beneplácito general, si se considera que el total de las abstenciones, más los votos en contra, excede al de los votos a favor? Yo soy un poco incrédulo y escéptico respecto de la firmeza de resolución y de la fuerza de carácter de los hombres, como asimismo de los efectos del trabajo silencioso que se realiza entre bastidores durante los intervalos entre dos sesiones. Pero aunque se ha modificado un poco la situación que hubo en la Primera Comisión — modificación que no me es posible explicar con precisión — me consideraré aún muy satisfecho si la oposición a la intervención en los asuntos internos de España continúa apoyándose en los cuatro firmes pilares que son, repito, El Salvador, Costa Rica, Colombia y la República Dominicana.

Recuerdo que en las discusiones sobre el principio de la no intervención realizadas durante la Sexta Conferencia Internacional de Repúblicas Americanas, celebrada en La Habana en 1928, la estructura de la doctrina de la no intervención se apoyó únicamente en dos pilares: El Salvador y la Argentina. Más tarde, en Montevideo, en oca-

sión de la Séptima Conferencia Internacional de Repúblicas Americanas, proseguimos la discusión del principio de la no intervención y, por el voto de 20 repúblicas americanas allí representadas — y que más tarde aumentaron a 21 por la aceptación de Costa Rica — ese principio fué definitivamente inscripto en la Convención sobre los derechos y deberes de los Estados en la forma siguiente:

“Ningún Estado tiene derecho de intervenir en los asuntos internos ni en los externos de otro.”

Los representantes de El Salvador, Colombia, Ecuador, Haití y Perú fueron miembros de la subcomisión que redactó y propuso el texto de la Convención definitiva sobre los derechos y deberes de los Estados a la Conferencia de Montevideo, la cual lo aprobó por unanimidad.

Tengo, pues, perfectamente derecho a defender vigorosamente el principio de la no intervención, el cual constituye la piedra angular de la política exterior de El Salvador, es decir, de las relaciones de mi país con las demás naciones del orbe, sean Miembros de las Naciones Unidas o no.

Pero el principio de la no intervención no pertenece exclusivamente a mi país, ni siquiera al hemisferio occidental. Este principio ha sido reconocido en la Carta de las Naciones Unidas, en el párrafo 7 del Artículo 2, que leeré a la Asamblea:

“Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará a los Miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta; pero este principio no se opone a la aplicación de las medidas coercitivas prescritas en el Capítulo VII.”

Nadie podría poner en duda que la cuestión del mantenimiento del Gobierno actual español o del cambio de ese Gobierno es una cuestión de la jurisdicción interna de España. Por lo tanto, la acción de las Naciones Unidas prevista por el proyecto de resolución, encaminada a aislar al pueblo español y rodearlo de toda suerte de dificultades que podrían conducirle a la desesperación y obligarlo a derrocar a su Gobierno, constituiría una verdadera intervención por parte de la Organización en un asunto que es esencialmente de la competencia interna de España. Una intervención de esa clase constituiría una manifiesta violación de la Carta de nuestra Organización internacional.

Es verdad que el párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas contiene una excepción a la estricta prohibición de intervenir en los asuntos internos de un Estado, y esa excepción consiste en las medidas coercitivas enumeradas en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Sin embargo, debemos señalar en particular los dos puntos siguientes:

Primero: las medidas coercitivas previstas en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas son de la competencia especial del Consejo de Seguridad, órgano ejecutivo de las Naciones Unidas. Por esta razón, el nombre de la Asamblea General no se menciona ni una sola vez en dicho Capítulo VII de nuestra Carta.

Segundo: el Consejo de Seguridad ha reconocido, en sus resoluciones concernientes a España, que esta nación no constituye actualmente una

amenaza para la paz; por esa razón, el Consejo de Seguridad se ha abstenido de adoptar las medidas coercitivas que son de su exclusiva competencia.

Si aprobamos el proyecto de resolución sometido a nuestra consideración, la Asamblea General, no solamente violará la Carta de las Naciones Unidas al realizar un acto de positiva intervención en asuntos que son de la jurisdicción interna de España, sino que la violará también al arrogarse atribuciones o poderes exclusivos del Consejo de Seguridad.

La delegación de El Salvador ha hecho los mayores esfuerzos para impedir que la Asamblea General se coloque en situación tan delicada, que minaría indudablemente el prestigio de nuestra Organización internacional. Pero es posible que los esfuerzos de la delegación de El Salvador, unidos a los de otras delegaciones que han definido y que aplican el principio de la no intervención en los asuntos internos de los Estados, no obtengan el éxito que deseamos, debido al ambiente caldeado en que constantemente se desarrollan nuestros debates sobre esta cuestión.

Por otra parte, ¿cuál podría ser la autoridad moral de la resolución que la Asamblea General adoptara recomendando el retiro de Madrid de todos los embajadores y ministros de las Naciones Unidas, si consideramos que los 23 votos que obtuvo el proyecto de resolución en la Primera Comisión son virtualmente los de todas las naciones que no tienen actualmente relaciones diplomáticas con España, entre las cuales hay dos que jamás han establecido tales relaciones?

Además, los 4 votos en contra del proyecto de resolución y las 20 abstenciones corresponden indiscutiblemente a la mayoría de los Estados que actualmente tienen relaciones diplomáticas con España, así como a algunos otros que, por razones propias, no están dispuestos a dar su apoyo al proyecto de resolución que, con excepción del preámbulo, fué presentado por la delegación de Bélgica.

Les solicito todavía algunos minutos más de paciencia. Resuena todavía en mis oídos el eco de las precisas declaraciones contra la intervención de las Naciones Unidas en los asuntos internos de España, hechas en el curso de los debates de la Primera Comisión por los representantes de la Argentina, Cuba, el Ecuador, los Estados Unidos de América, Paraguay, el Perú, y de otros países. Y recobro mi optimismo en la esperanza de que esta cuestión de principio será realmente apoyada, porque estimo que sólo a base de principios podrá fijarse sólidamente el futuro orden internacional.

En ningún momento la delegación de El Salvador ha declarado, durante los anteriores debates en la Primera Comisión, si el Gobierno del General Franco es bueno o malo para España porque, en su respeto absoluto por los derechos y por el honor y la dignidad del pueblo español, considera que ese pueblo, y solamente ese pueblo, debe contestar a la pregunta y pronunciar una sentencia definitiva de aprobación o censura. La decisión del pueblo español sobre esta cuestión será respetada en todo momento por el pueblo y el Gobierno de El Salvador.

En resumen, diré que la delegación de El Salvador se opone al proyecto de resolución por las cinco razones siguientes:

Primero: Las consecuencias del aislamiento a que sería condenada España si se adopta el pro-

yecto de resolución no perjudicarían en particular al Gobierno de España. Por el contrario, las sufriría en primer término el pueblo español cuyos intereses todos parecemos dispuestos a servir.

Segundo: El único resultado que se puede esperar del aislamiento en que España sería colocada, en virtud de la resolución propuesta, sería el de llevar al pueblo español a un estado de desesperación que podría obligarlo a derribar a su Gobierno actual. Esto exigiría un nuevo derramamiento de sangre española, que la delegación de El Salvador no está en modo alguno dispuesta a patrocinar.

Tercero: En estos momentos — y les ruego se fijen bien en mis palabras — no existe intervención extranjera en España y, por consiguiente, el pueblo español tiene todas las posibilidades de cambiar su propio Gobierno y ejercer su propia y soberana voluntad. Como lo hizo cuando derrocó la monarquía y adoptó la forma republicana de gobierno sin ninguna ayuda o intervención del exterior.

Cuarto: La presión colectiva de las Naciones Unidas contra España, para obligarla a cambiar su Gobierno, constituye una intervención en una cuestión que es esencialmente de la jurisdicción interna de España; una intervención que constituiría una infracción a las disposiciones del párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas.

Quinto: Si la Asamblea General, conforme a la resolución propuesta impone medidas coercitivas contra España; no obstante la abstención del Consejo de Seguridad en esta materia, se arrogará las atribuciones del Consejo de Seguridad enunciadas en el Capítulo VII de la Carta, y realizará una nueva violación de nuestra Carta.

A fin de darles una prueba precisa de lo que acabo de afirmar, les leeré el Artículo 41 de la Carta de las Naciones Unidas, que dice lo siguiente:

“El Consejo de Seguridad podrá decidir qué medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada han de emplearse para hacer efectivas sus decisiones, y podrá instar a los Miembros de las Naciones Unidas a que apliquen dichas medidas, que podrán comprender la interrupción total o parcial de las relaciones económicas y de las comunicaciones ferroviarias, marítimas, aéreas, postales, telegráficas, radioeléctricas y otros medios de comunicación, así como la ruptura de relaciones diplomáticas.”

Insisto particularmente en el hecho de que, como acabamos de escuchar, la ruptura de relaciones diplomáticas, cuyo primer paso es el retiro de los embajadores y ministros de las Naciones Unidas acreditados ante el Gobierno de Madrid, constituye una medida coercitiva cuya adopción sólo puede ser solicitada a las Naciones Unidas por el Consejo de Seguridad.

Para terminar, haré una declaración formal. Si se aprueba el proyecto de resolución, con modificaciones o sin ellas, se aprobará contra el voto de la delegación de El Salvador, y en nombre de esta delegación reservo el derecho de la República de El Salvador, de examinar la resolución aprobada, teniendo en cuenta la Carta de las Naciones Unidas, y de fijar su política conforme a los intereses nacionales.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El cuarto y último orador autorizado para tomar la palabra sin limitación de tiempo, en virtud de la decisión que adoptamos esta tarde, hablará en favor del proyecto de resolución. Ese cuarto orador debía ser el representante de Checoslovaquia. La Presidencia entiende que dicho representante desea hacer solamente una breve declaración y que, por consiguiente, cede su turno al siguiente orador de la lista, quien asimismo hablará en favor de la resolución. En consecuencia, tiene la palabra el Sr. Jouhaux, representante de Francia.

Sr. JOUHAUX (Francia) (*traducido del francés*): Mi intervención será breve; será breve porque deseo ser preciso y no quiero repetir los argumentos expuestos en las sesiones de la Primera Comisión y de su Subcomisión. No me propongo tampoco hablar en un ambiente caldeado que restaría autoridad a los argumentos que tengo que presentar. Pero me propongo hablar no solamente desde el punto de vista jurídico, sino también desde el punto de vista de los sentimientos. En una cuestión como esta los sentimientos ocupan también un lugar importante.

Por nuestra parte, hemos renunciado a presentar nuestra resolución concerniente a la cuestión de los víveres para el pueblo español. Lo hemos hecho para abreviar la discusión y, también, para no dar a Franco un solo argumento que le pueda servir para alegar que las Naciones Unidas no lo condenaron en ninguna forma. Me parece, no obstante, que esa cuestión tenía su utilidad y que ofrecía al pueblo español la confortación moral y material que le es necesaria en las actuales circunstancias.

Pienso en el momento muy próximo en que, de regreso en nuestros hogares, conmemoraremos un día de confianza y esperanza, y quiero creer que todos pensaremos entonces en el pueblo español y recordaremos que ese pueblo español no conoce sino la continuación de su desgracia y de sus sufrimientos.

Dicho esto, quisiera examinar los argumentos que han sido expuestos aquí.

Ante todo, ¿por qué solicitamos que se vote el proyecto de resolución que, a despecho de lo que se ha dicho, fué aprobado por una gran mayoría en la Primera Comisión? Simplemente para que las Naciones Unidas cumplan el compromiso que contrajeron. No somos nosotros quienes contrajimos ese compromiso; son las Naciones Unidas, que en la sesión del 18 de junio de 1946, decidieron unánimemente, con excepción de 1 voto y 1 abstención, declarar que aceptaban las recomendaciones del Consejo de Seguridad que proponían la ruptura inmediata de las relaciones diplomáticas con el régimen franquista o la adopción de cualesquiera otras medidas que la Asamblea General pudiera juzgar apropiadas y eficaces.

Hay, pues, un compromiso, que la Asamblea General de las Naciones Unidas no puede dejar de cumplir. Por lo tanto, la Asamblea General tiene el deber, si no solicita la completa ruptura de relaciones diplomáticas, de tomar medidas apropiadas y, permítaseme agregar, eficaces.

Ahora bien, cuando nos encontramos frente a un Gobierno que ha usurpado el poder por la fuerza, gracias a la intervención de las bayonetas extranjeras, que ha impuesto su voluntad a un pueblo que hasta ahora había sido libre, pienso que las medidas apropiadas y eficaces no se pueden

limitar a quitarse el sombrero y solicitar cortésmente a ese Gobierno que se retire y ceda su lugar a otro. Si nadie puede considerar esto una medida apropiada y eficaz, es necesario entonces buscar otras, y la resolución que se nos propone, que no nos resulta satisfactoria, pero que aceptamos como una primera manifestación de la acción de la Asamblea de las Naciones Unidas, deber ser, sin duda alguna, aprobada por unanimidad para que surta algún efecto.

Está muy bien decir al pueblo español: "Recupera tu libertad, forma un gobierno libre." Esto, o bien significa un llamamiento al pueblo español de que se subleve contra el Gobierno, o no tiene significado alguno, y en ese caso lo mejor es no decir nada. Si tiene ese significado y el pueblo español lo comprende, ¿qué ocurrirá? ¿Han leído los juristas la legislación que rige en España? En virtud de las disposiciones de su artículo 25, la Ley del 29 de marzo de 1941 declara: "Toda persona que comunique o propague rumores falsos o noticias tergiversadas o sediciosas, o cometa actos encaminados a debilitar el crédito y la autoridad de la nación española, será condenada a prisión por un período de tres a diez años y privada de sus derechos para ocupar un puesto oficial durante un lapso de cinco a diez años." Y el artículo 28 establece: "Toda persona que cree, organice o dirija grupos formados para cometer actos subversivos o destruir la organización política, social, económica o judicial del Estado, será condenada a prisión por un período de doce a dieciséis años."

Interrumpo ahí mi lectura, la cual nos indica muy claramente la situación en que se encontraría el pueblo español si escuchara mañana el llamamiento de las Naciones Unidas y pasara a la acción.

Así, yo les pregunto, de una manera algo ingenua, pero directa: ¿Qué harán Vds., las Naciones Unidas, el día en que el pueblo español, en respuesta a vuestro llamamiento, entre en acción y se vea o sea más perseguido que ahora? ¿Permitirán Vds. al General Franco que emplee todos los medios coercitivos de que dispone para aplastar definitivamente al pueblo español y a su libertad? No, Vds. no podrán hacerlo.

En consecuencia, cuando se habla de la cuestión española y de las medidas necesarias para cambiar la situación en España, no es necesario hacerlo con excesiva timidez; no es necesario ser tan timoratos. Yo diría: "Quien quiere el fin, quiere los medios."

Cierto es que en esta hora el pueblo español necesita algo más que una mano tendida y que nada contenga. Necesita que se le dé, si no una ayuda material, a lo menos una ayuda moral. Ahora bien, esto no se conseguirá sino cuando el Gobierno de Franco deje de ser apoyado y cuando el pueblo español comprenda definitivamente que la Asamblea de las Naciones Unidas, es decir, la paz, exige la desaparición del Gobierno franquista. Esa es la ayuda que nosotros debemos dar al pueblo español si deseamos llegar a un resultado.

He visto hombres serios, agobiados con el peso de sus conocimientos jurídicos, afirmar en esta tribuna que la ruptura de relaciones diplomáticas

constituiría una intervención en los asuntos internos de España. Ahora bien, esos mismos hombres declararon en otra parte que la ruptura de relaciones diplomáticas es un acto de soberanía nacional de los Estados y que no sería posible calificar de intervención a la decisión que tome un gobierno de romper sus relaciones diplomáticas con otro gobierno. ¿Cómo pueden esos hombres explicar jurídicamente que un acto no sería de soberanía nacional si fuese la aplicación de una recomendación hecha por la Asamblea de las Naciones Unidas? No se puede negar que seguiría siendo obra de cada gobierno y, por consiguiente, un acto de soberanía nacional.

La decisión de las Naciones Unidas, como Vds. lo han declarado, no tiene carácter obligatorio. No constituye sino una solicitud dirigida a cada Gobierno y, por lo tanto, esos Gobiernos conservan su libertad. No es posible, pues, considerar la ruptura de relaciones diplomáticas como intervención, bajo pretexto de que la ruptura se realiza a solicitud de la Asamblea General de las Naciones Unidas. No soy jurista, pero pienso que ningún jurista del mundo podría demostrar semejante cosa. Se trata simplemente de argumentos encaminados a hacer creer a cada Miembro de las Naciones Unidas que votar el proyecto de resolución sometido a nuestra consideración significa votar contra la Carta de las Naciones Unidas.

En efecto, ¿qué representan las Naciones Unidas? Representan el lugar geográfico donde se reúnen los representantes de las diferentes naciones a fin de tomar en común las decisiones necesarias para garantizar la paz. Si las Naciones Unidas no ejercen esa función, no tendrán ya ninguna utilidad. En consecuencia, deben cumplir su deber. Pero se alega que ese deber está en pugna con la Carta de las Naciones Unidas. Esto implicaría que los autores de los Artículos de la Carta redactaron éstos sabiendo que la acción de la Organización que ayudaban a crear estaría en contradicción con tales Artículos. Esto tampoco es posible.

La Asamblea de las Naciones Unidas se reúne, evidentemente, para considerar las decisiones que han de tomarse a fin de garantizar la paz, o quizá de construir la paz, porque la paz no está todavía construída en la actualidad. Debemos construirla, y para hacerlo, es sin duda necesario adoptar las medidas que confío decidiremos dentro de algunos días. Debemos también crear un ambiente internacional favorable a la paz. Pero, también para esto, es necesario que desaparezcan del campo internacional las causas de sospecha y que las relaciones entre los diferentes Estados sean leales. Ello no será posible si en alguna parte del mundo existe un gobierno cuya función consiste en avivar constantemente la disensión entre las diferentes naciones; y eso es precisamente lo que hace actualmente el Gobierno de Franco.

Ignoro si entre Vds. se encuentran muchas personas que recuerdan los llamamientos que con su voz gutural hacía casi todos los días el Sr. Goebbels por la radio hitlerista de Berlín. Si esas personas recuerdan tales emisiones y escuchan las que últimamente han hecho desde Madrid los mercenarios del régimen de Franco, verán que esos llamamientos, por su intención y su nocividad, son

similares a aquellos que Goebbels lanzó al mundo durante la guerra, en nombre de Hítler.

Tal estado de cosas encierra un peligro de guerra. No son ideas basadas en el juicio de una persona influida por el ambiente caldeado de una conferencia o comisión; son hechos. Los hechos deben negarse o aceptarse. Pues bien, es cierto que actualmente Franco constituye en el mundo, y lo declara él mismo, la continuación de las ideas de Hítler, cuyo objetivo era dividir a los Aliados a fin de vencerlos más fácilmente. Hítler no logró su propósito durante la guerra. ¿Le dará alguien aquí la posibilidad de que lo logre en la paz? No lo creo. Esta es la razón por la cual debemos condenar a Franco. Evidentemente, conviene que asumamos nuestras responsabilidades.

Señores, Vds. representan aquí "un momento de la conciencia humana". Ustedes son la Asamblea General de las Naciones Unidas reunida para proclamar la paz, y esto no es sólo un honor; acarrea también responsabilidades. No se debe tratar de esquivarlas. No es necesario sustituirlas con sutilezas que las masas populares no comprenden. Es necesario decidir, de una manera franca y precisa, lo que conviene hacer para garantizar la paz.

La paz merece bien algunos sacrificios y estoy autorizado para solicitar esos sacrificios.

Durante los debates de la Comisión, el Sr. Connally dijo que quienes hacen llamamientos elocuentes no siempre son los que se encuentran en el campo de batalla, ni los que toman parte en la lucha a que su llamamiento puede obligarlos a participar. Me atrevo a decir al Sr. Connally que hablo no sólo en nombre de la delegación francesa y del pueblo francés, sino también en nombre de 70 millones de trabajadores que, inmediatamente después de la guerra, se reunieron para crear la organización cuyo primer artículo establece el principio de la lucha para la desaparición de los vestigios del fascismo y del nazismo. Esos hombres son los que durante cinco años dieron generosamente su sangre, con el uniforme militar o el traje de paisano, y se sacrificaron para que triunfara la libertad. Ellos saben, como lo han sabido siempre, que la libertad no puede triunfar mientras el fascismo continúe imperando en alguna parte del globo.

Cuando se habla del peligro de guerra que Franco representa, no debemos pensar en su fuerza militar. Lo que debemos recordar es que Franco es un símbolo de las esperanzas nazis. Si tuviera tiempo, podría citar los resúmenes de prensa aparecidos en los últimos quince días en numerosos periódicos — incluso americanos — relativos al rebrote de una cierta tendencia nazi. Si ello es así, es precisamente porque Franco es el símbolo de esas esperanzas.

Podría decir también — y deseo hacerlo porque en el momento en que vivimos conviene hablar con franqueza — que en Alemania, a pesar de las severas medidas adoptadas, existe un recrudecimiento de la actividad clandestina. Es posible observarlo no sólo en la población civil, sino también, y Vds. lo saben, en los campos de concentración donde se ha reunido a toda la juventud militar de Alemania. Esos jóvenes no han perdido la esperanza de lograr un día su desquite; no han vuelto

los ojos hacia la Asamblea de las Naciones Unidas; los han fijado en Madrid, y mientras Madrid continúe siendo el símbolo viviente del nazismo, el desafío viviente a las Naciones Unidas, seguirán abrigando esperanzas; el peligro del renacimiento del fascismo no será destruido ni será posible establecer firmemente la paz.

Por todas esas razones solicitamos que aprueben Vds. unánimemente el proyecto de resolución que les ha sido presentado. Ese proyecto de resolución, lo declaro una vez más, no nos produce completa satisfacción. Evidentemente, está lejos de ser lo que nosotros deseáramos; pero consideramos que en el momento presente, es bueno que las Naciones Unidas adopten una actitud de unanimidad, a fin de dar al mundo una prueba de que no son impotentes.

En el mundo existen millones y millones de personas que creyeron la declaración de las Naciones Unidas cuando éstas les dijeron que debían continuarse los esfuerzos para hacer desaparecer los vestigios del nazismo. Hoy debemos decir si se han equivocado al creer en esa palabra. Ciertamente no; han estado acertadas y deben saber que las Naciones Unidas, sin más intervención en los asuntos internos de España que la intervención moral, están dispuestas a adoptar las medidas indispensables para llevar al pueblo español la reconfortación que necesita, y para darle confianza en sí mismo al saber que su acción será apoyada por los pueblos libres del mundo. Debe dársele esa esperanza si desean Vds. terminar con el nazismo y liberar verdaderamente al pueblo español, a fin de que ocupe su puesto en un mundo de paz.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La Asamblea escuchará ahora a los representantes que han manifestado su deseo de hacer breves declaraciones sobre la actitud de sus respectivas delegaciones en lo que concierne a la cuestión española. Conforme a la decisión tomada esta tarde por la Asamblea, cada uno de esos representantes no podrá hablar durante más de cuatro minutos.

Tiene la palabra el Sr. Illescas, representante del Ecuador.

Sr. ILLESCAS (Ecuador): Señor Presidente: He atendido el examen minucioso de las circunstancias históricas inherentes al establecimiento y subsistencia actual del régimen político del General Franco, así como el estudio de las razones que se han invocado para apoyar las diferentes proposiciones presentadas como fórmulas eficaces para devolver a la península española el imperio incontrovertible de los principios democráticos, y he de decir que, ciertamente, dada la complejidad de la materia que nos ocupa, no he encontrado todavía la expresión legítima y auténtica de los deseos de paz y las exigencias de justicia, que, según mi parecer, animan por igual a todos los miembros de esta Asamblea.

Es que, por una parte, la emoción de la victoria no ha logrado apaciguarse o no ha logrado todavía el ritmo de serenidad que es menester para fijar, en normas ciertas y características, los principios jurídicos que, de ahora en adelante,

servirán de fundamento para determinar los derechos y deberes de los Estados, amantes de la paz y decididos partidarios de la democracia; así como para definir también, clara e inequívocamente, los deberes, las garantías fundamentales y las libertades propias de cada hombre en sus relaciones con un Estado propiamente democrático.

Aun ahora, en este histórico y trascendental momento político universal, no podemos afirmar que el concepto de democracia sea igual en todas partes ni, desde luego, que el contenido de ese concepto responda a la universalidad de motivos, que han de constituirlo en la égida invariable y definitiva de todos los pueblos de la humanidad.

Es así como cuando actualmente hablamos de democracia tenemos que concretar el concepto singularizándolo y relacionándolo al país o grupo de países al cual deseamos referirnos. La "democracia americana", no guarda estrecha semejanza con otras democracias, con la "democracia soviética", por ejemplo; y es por eso que ayer podíamos leer en la columna editorial del *New York Times* la petición de que los arreglos de paz en Europa se reparen y condicionen sobre bases previas de real y bien entendida democracia, sea ampliando la órbita de la discusión en la mesa de la paz, guardada exclusivamente para el secretismo de los vencedores y los intereses políticos de los contados países participantes, o sea, también atendiendo la necesidad de dar libre expresión a la prensa y a las comunicaciones de radio internacional, y especialmente permitiendo el ejercicio ilimitado de la libertad de expresión para los corresponsales de la prensa mundial que acudirán a Moscú para las deliberaciones de marzo próximo. Si, en la actualidad, la prensa mundial tiene fundamentos para desconfiar del régimen democrático que prevalece en algunos de los países integrantes de las Naciones Unidas, ¿podemos creer que existe realmente establecido el régimen democrático en el universo?

Es por todo ello que hemos mirado con profunda admiración los esfuerzos que aquí se han realizado para determinar los deberes y derechos de los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas, así como los de la colectividad humana. Hemos apreciado y aplaudido también los empeños dedicados a concretar — ratificándolos y modernizándolos — los derechos y deberes del hombre en todas y cada una de las naciones democráticas. Pero esos nobles propósitos no han logrado todavía la resolución y madurez que les es indispensable, o sea que se haya interpretado, en normas jurídicas, de valor universal, la inequívoca adhesión de la humanidad a los postulados de justicia sin odios y libertad sin limitaciones egoístas.

Es precisamente porque carecemos de la brújula de principios, previamente aceptados, ratificados y vividos por todas las naciones, formando el gran Código de los Derechos y Deberes de las Naciones Democráticas, que se vuelve tan complejo y difícil lograr una resolución apropiada y eficaz en el caso de España.

Caminando al azar, estimulados en parte por el dominio aun perceptible de las pasiones béli-

cas, podemos, como en el caso presente, colocar en grave riesgo principios fundamentales, que es precisamente nuestra misión defender o, tal vez involuntariamente, remover odios, intranquilizando comarcas y perturbando por consecuencia el libre desarrollo y la eficaz convalecencia política de pueblos como el de España, escogidos ayer por la fatalidad para dar asilo a las hordas del despotismo, a esas hordas que ayer, como hoy y como mañana deseamos ver sojuzgadas para siempre y desbaratada por fin su nefasta influencia en la órbita humana.

No tenemos ningún interés en la posición política del General Franco, pero nos interesa vivamente el pueblo español, al cual estamos unidos por vínculos indestructibles. La voluntad democrática y un régimen que la caracterice no procede exigirlos desde afuera sino que deben surgir espontáneamente de la libre determinación de los pueblos. Países democráticos como el nuestro aspiran en verdad y en justicia a que surja en España un auténtico clima libertario conforme con las tradiciones del pueblo español, de suerte que sea dable su convivencia armoniosa y franca con los demás pueblos democráticos.

No nos interesa, repito, la posición del General Franco, aun cuando, a tenor de lo afirmado por el Consejo de Seguridad, no constituya actualmente motivo suficiente para temer el quebrantamiento de la paz en Europa. En cambio, las acciones propuestas contra el régimen del General Franco perturban la vida y quebrantan la eficacia de los principios de no intervención y de libre determinación de cada pueblo en sus asuntos de régimen interno, y esos principios son, en nuestro concepto, fundamentos que no pueden alterarse ni modificarse, si, en efecto, anhelamos constituir la Sociedad de las Naciones, unidas por la justicia y libres del terror, de la presión foránea, de la miseria material y moral y, por fin, principalmente, del despotismo. Estas son las razones que nos llevarán a votar en contra de las mociones, de índole intervencionista, que se encuentran sometidas a debate.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Como se hace tarde y nos reuniremos nuevamente esta noche a las 20.15 horas, estimo que deberíamos aplazar la votación. Pero antes de levantar la sesión quisiera señalar a la atención de Vds. la siguiente cuestión:

A fin de poder terminar sus trabajos lo más pronto posible, varias Comisiones se ven obligadas a celebrar sesiones al mismo tiempo que la Asamblea. Así, tres Comisiones se reunirán mañana a la mañana: la Primera, la Quinta y la Sexta. Con objeto de acelerar los trabajos, solicito encarecidamente a las delegaciones que se sirvan hacer el mayor esfuerzo para estar representadas en las sesiones de las Comisiones, así como en las sesiones plenarias de la Asamblea, de suerte que las Comisiones no tengan que dejar sin efecto las reuniones a último momento con todos los inconvenientes que ello acarrearía, y los retardos que entrañaría para la totalidad de los trabajos de la Asamblea.

Se levanta la sesión a las 19.10 horas.